

RESOLUCIÓN Nº 09/2023

VISTO:

La Ley X Nº 72 de la Honorable Legislatura del Chubut y, en particular, lo señalado en el Artículo 31 incisos a) y c), de la mencionada Ley.

El Estatuto Social del Colegio Profesional de Agrimensura de la Provincia del Chubut y, en particular, lo señalado en el Artículo Nº 63 incisos c) al f);

La Resolución PRESIDENCIA CHUBUT CPA Nº 02 - 2023 Nuevos correos electrónicos oficiales y procedimiento, Resolución PRESIDENCIA CHUBUT CPA Nº 04 - 2023 Procedimientos de egresos;

La propuesta de proyecto presentado por la Comisión REvisora de Cuentas de este Colegio Profesional de Agrimensura de la Provincia del Chubut (Ley X Nº 72);

CONSIDERANDO:

Que es necesario que la Comisión Revisora de Cuentas analice periódicamente la ejecución del presupuesto que se aprueba en la Asamblea Anual.

Que es necesario que la Comisión Revisora de Cuentas realice un control periódico de los gastos del Comité Ejecutivo y Gastos Generales del CPA.

Que a tal efecto resulta imprescindible implementar un procedimiento para que la Comisión Revisora de Gastos pueda cumplir con sus funciones de fiscalización y control.

POR ELLO:

Conforme lo previsto en el Artículo 41º, inciso G), del Estatuto Social del Colegio Profesional de Agrimensura de la Provincia del Chubut

**EI PRESIDENTE DEL COLEGIO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:**

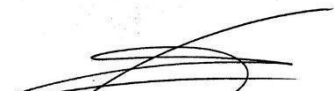
Artículo 1º: el Tesorero del CPA deberá enviar cada cuatro meses a la casilla de correo electrónico de la Comisión Revisora de Cuentas revisora@cpachubut.org.ar, un detalle de los gastos efectuados por el Comité Ejecutivo, de los Gastos Generales por todo concepto, incluyendo los correspondientes a la Asamblea Anual, todos con los comprobantes adjuntos.

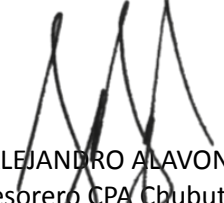
Artículo 2º: El Tesorero del CPA deberá enviar cada cuatro meses a la casilla de correo electrónico de la Comisión Revisora de Cuentas revisora@cpachubut.org.ar, un resumen de los egresos de dinero por todo concepto y cuentas a pagar.

Artículo 3º: Lo indicado en los Artículos precedentes, independientemente de la frecuencia establecida, podrá ser solicitado por La Comisión revisora de Cuentas cuando situaciones particulares así lo requieran.

Artículo 4º: La Comisión Revisora de Cuentas emitirá un informe cuatrimestralmente, a la casilla de correo electrónico del presidente del CPA presidencia@cpachubut.org.ar, en lo referente a lo establecido en los artículos precedentes.

Artículo 6º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Agrim. PABLO GABRIEL GARCIA
Secretario CPA Chubut


Agrim. ALEJANDRO ALAVON AUSTIN
Tesorero CPA Chubut


Mgtr. Ing. Agrim. JORGE GUILLERMO O'CONNOR
Presidente CPA Chubut

RAWSON, CHUBUT, 28 de octubre del 2023.-